REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000028

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001770

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la Compañia ETERNIT ECUATORIANA S.A.

QUE el señor Luis Villacrés Smith, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañia, con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán F., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el señor Alfredo Enz Gresli, de nacionalidad suiza, ha sido autorizado como Inversionista Nacional por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 0201 de 25 de mayo de 1978;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 92-1103-IA de 30 de junio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1513 del 20 de agosto de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92362 de 27 de julio de 1992; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ETERNIT ECUATORIANA S.A. por TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en tres millones quinientas mil acciones de un mil sucres cada una; y, b)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000029

Resolución No. 92-2-1-1-0001770
ETERNIT ECUATORIANA S.A.

la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneción al docton Tancredo Bernal Uriguen; anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de setiembre de 1957 por la cual se constituyó la compañia en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 24 AGO 1992

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

DAdeCh/AdeM
DL:AIdeD
Exp. No.3142-57

Lcda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Reso-

lución de fojas 17.242 a 17.243, Número 1.981 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 16.434 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto veinte i seis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.763 del Registro Mercantil de 1.958; 1.116 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 4.562 del mismo Registro de 1.973; 6.167 del propio Registro de 1.974; 882 de dicho Registro de 1.976; 2.556 del Registro antes mencionado de 1.977; 8.115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; 9.440 del mismo Registro de 1.978; 12.100 del propio Registro de 1.979; 10.789 de dicho Registro de 1.980; 13.102 del Registro antes mencionado de 1.981; 3.206 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 22.787 del mismo Registro de 1.983; 3.234 del mismo Registro de 1.985; 24.624 del propio Registro de 1.985; 25.061 de dicho Registro de 1.986; 27485 del Registro antes mencionado de 1.987; 6.725 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; 25.052 del mismo Registro de 1.988; 29.690 del propio Registro de 1.989; 27.102 de dicho Registro de 1.990; 4.695 del Registro antes mencionado de 1.992; y, 4.773 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto veinte i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *